

en buenas condiciones, siempre que se ejecutaren algunas obras que han de consistir en la elevación de la cubierta del piso principal; apertura de huecos, construcción de un retrete y otras varias. En vista de esto, la Comisión de Instrucción pública acordó se requiriese a Don José Meseguer Bautista, dueño de la Casa que ocupa actualmente la Escuela para enterarle de lo actuado y hacer la rescisión de su contrato, el cual Señor Meseguer compareció ante el Señor Alcalde, diciendo que nunca se había opuesto a hacer en la Casa cuanto fuese necesario, para mayor seguridad, como lo tenía manifestado por escrito ante el Ayuntamiento, ratificándose en lo mismo y esperando se le atendiera en justicia, y respecto a las malas condiciones del local, expuso que éste viene sirviendo para escuela de niños, niñas, y hoy de niñas, por más de treinta años, sin que haya habido queja por falta de higiene, entendiéndose que no procede la rescisión del contrato que se solicita por estar dispuesto a que desaparecan las razones en que se funda la despedida. Hasta aquí la resultancia del expediente.

Discusión y opinión
del Sr. Solís.

En vista de esto, el Señor Solís, a cuya petición se leyó todo el dicho expediente, hace el resumen de él, para deducir que si la Casa cuyo contrato quiere rescindirse, está en malas condiciones, tan poco lo está en buenas la Casa que se indica para trasladarla, puesto que el Arquitecto informa habría que hacer algunas obras en ella, tales como levantar la cubierta &c. Con estos antecedentes

